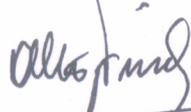
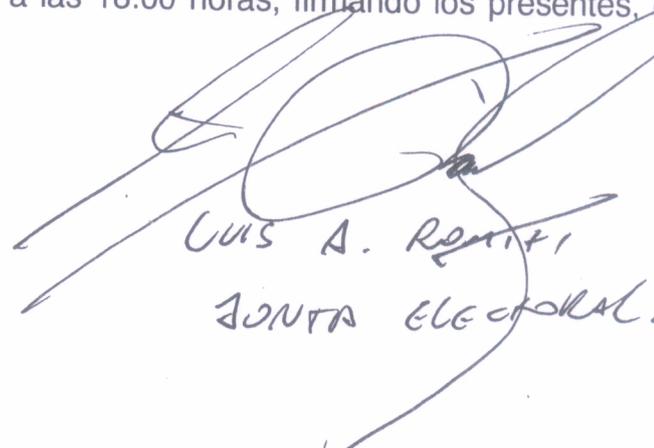


## ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 10/2019

En la Ciudad de José C. Paz, a los días 06 del mes de junio del 2019, siendo las 17:00 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (Secretaría Legal y Técnica), se constituyen los miembros de la JUNTA ELECTORAL: Luis Antonio ROMITI, Alejandra Rosario ROCA y Alberto Julio FERNÁNDEZ, quienes han aceptado sus designaciones antes de esta reunión. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum requerido para sesionar. Seguidamente, el Presidente manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, incisos i) y j) del Régimen Electoral de esta Casa de Altos Estudios, corresponde a la Junta Electoral: (i) organizar y fiscalizar el acto electoral y decidir las cuestiones que se planteen durante y con motivo de su desarrollo, a cuyo efecto decidirá la adopción de las medidas que estime conducentes para asegurar el desenvolvimiento de los comicios, y (ii) dictar las instrucciones para las autoridades de mesa. Que en este marco, prosigue el Presidente, resultaría necesario, y así lo somete a consideración, aprobar una serie de NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DE PROCEDIMIENTO

ELECTORAL, que complemente lo dispuesto por el RÉGIMEN ELECTORAL, para cuya elaboración deberían considerarse las pautas establecidas por el CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL aprobado por Ley N° 19.945, en relación a la materia. Luego de una breve deliberación la propuesta es aprobada por unanimidad, y consecuentemente, la JUNTA ELECTORAL aprueba las NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL, mediante Resolución JE N° 2/2019, ordenándose su publicación junto a la presente Acta en la cartelera institucional y en el Boletín Oficial de la Universidad. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 18:00 horas, firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.

  
ABSENDO J. FERNÁNDEZ  
JUNTA ELECTORAL

  
LUIS A. ROMITI  
JUNTA ELECTORAL.

  
ALEJANDRA  
Junta E